



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 4650 /2023**

### **VISTO:**

La nota presentada por el Presidente de la Asociación Civil Deportiva Fueguina de Luchas Olímpicas.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo; y

### **CONSIDERANDO:**

Que en distintas reuniones mantenidas con las autoridades de la Asociación Civil Deportiva Fueguina de Luchas Olímpicas; nos han presentado y manifestado la necesidad de contar con un espacio necesario para la construcción de un Centro de Desarrollo de Lucha Olímpica, en el barrio Malvinas Argentinas de nuestra ciudad.

Que para desarrollar este deporte es necesario contar con un lugar adecuado para la práctica de la lucha olímpica en sus dos estilos, libre y greco-romana, donde los niños y jóvenes de nuestra ciudad puedan concurrir para aumentar su conocimiento, mejorar su performance, y proyectarlos al alto rendimiento deportivo de la disciplina olímpica.

Que cada disciplina por su especificidad requiere determinado espacio y material de trabajo, por lo tanto, la cesión de un terreno les brindará a dicha asociación una plataforma para poder concretar el desarrollo de esta actividad, con disponibilidad amplia de horarios y días para el entrenamiento, cursos, capacitaciones, topes y campeonatos.

Que es necesario tener en cuenta el importante crecimiento demográfico de nuestra ciudad, lo que conlleva a dar acompañamiento a todas aquellas iniciativas que tengan como objetivo el satisfacer las constantes necesidades de acceder a mayores y mejores servicios.

Que es necesario desafectar una fracción del espacio verde ubicado en la Sección E, Macizo 49, de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 900.00 m<sup>2</sup>, el que será destinado a la construcción de un centro de desarrollo de Luchas Olímpicas.

Que la construcción de un centro de desarrollo de Luchas Olímpicas traería aparejado grandes beneficios a los vecinos, y estaría orientado a la satisfacción de una profunda necesidad de este gran barrio de este sector de la ciudad.

Que como ANEXO I se adjunta la nota presentada por el presidente de la Asociación Civil Deportiva Fueguina de Luchas Olímpicas.

Que como ANEXO II se adjunta la descripción gráfica de lo planteado.

Que como ANEXO III se adjunta el estatuto y la personería jurídica de la asociación civil denominada como "ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA FUEGUINA DE LUCHAS OLIMPICAS".

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

### **ORDENANZA:**

**Artículo 1°.- DESAFECTAR** del uso público una fracción del espacio verde individualizado catastralmente como Sección E Macizo 49 de la ciudad de Río Grande, con una superficie mínima de 900 m<sup>2</sup>, conforme a lo que se indica en el croquis (plancheta) que se adjunta a la presente como Anexo II.

**Artículo 2°.- AFECTAR** al dominio privado del Municipio de Río Grande la superficie detallada en el Artículo 1° de la presente y adjudicar la fracción mencionada en el Artículo precedente, a la Asociación Civil Deportiva de Luchas Olímpicas, Personería Jurídica IGJ N° 1.521.



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Artículo 3°.- ESTABLECER** que el espacio desafectado tendrá como destino específico la construcción de un Centro de Desarrollo de Luchas Olímpicas. La concreción del mismo está bajo la exclusiva responsabilidad de la Asociación Civil Deportiva de Luchas Olímpicas, quedando su funcionamiento y mantenimiento a su cargo.

**Artículo 4°.- ESTABLECER** que la superficie desafectada no podrá incluirse a favor de la Asociación Civil Deportiva de Luchas Olímpicas, hasta tanto esta no confeccione los planos de mensura correspondientes, corriendo por cuenta de ésta los gastos que se demanden.

**Artículo 5°.- ESTABLECER** que si dentro de los próximos tres (3) años, contándose a partir de la sanción de la presente, la Asociación Civil Deportiva de Luchas Olímpicas no cumple con lo establecido en el artículo 3°, el espacio desafectado volverá al dominio privado del Estado municipal.

**Artículo 6°.- DISPONER** que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

**Artículo 7°.- APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

**AUDIENCIA PÚBLICA: 23 DE OCTUBRE DE 2023.**

**APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2023.**

Lb/FR



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ANEXO I**

	<table border="1"><tr><td>CONCEJO DELIBERANTE R.G. REFIRIDO PRESIDENCIA</td></tr><tr><td>22 OCT 2020</td></tr><tr><td>HORA 13:20</td></tr><tr><td>Nº NOTA:</td></tr></table>	CONCEJO DELIBERANTE R.G. REFIRIDO PRESIDENCIA	22 OCT 2020	HORA 13:20	Nº NOTA:
CONCEJO DELIBERANTE R.G. REFIRIDO PRESIDENCIA					
22 OCT 2020					
HORA 13:20					
Nº NOTA:					

RÍO GRANDE, 7 de octubre de 2020.-

Al Señor  
Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande  
**Dr. Raúl VON DER THUSEN**  
S/D.-

De mi mayor consideración:

En nombre y representación de la ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA DE LUCHAS OLÍMPICAS, Personería Jurídica IGJ Nro. 1.521, tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de solicitar la adjudicación de un terreno para la edificación de un centro de desarrollo de las Luchas Olímpicas en Río Grande.

El objetivo del centro de desarrollo es lograr un ámbito adecuado para la práctica de la lucha olímpica en sus tres estilos, libre y greco-romana, donde los niños y jóvenes de nuestra ciudad puedan concurrir para aumentar su conocimiento, mejorar su performance, y proyectarlos al alto rendimiento deportivo de la disciplina deportiva.

Los señores Concejales no ignoran la falta de espacios para el desarrollo de actividades de los deportes de combate, y la necesidad de generar ámbitos adecuados para la práctica deportiva.

Cada disciplina por su especificidad requiere determinado espacio y material de trabajo, por tanto, la cesión de un terreno nos brindará una plataforma para poder concretar nuestro centro desarrollo, con disponibilidad amplia de horarios y días para el entrenamiento, cursos, capacitaciones, topes y campeonatos.

Sin otro particular, saludamos al Señor Presidente y por su intermedio al cuerpo de concejales, con nuestra más distinguida consideración.

RUBÉN PANIGHETTI  
SECRETARIO

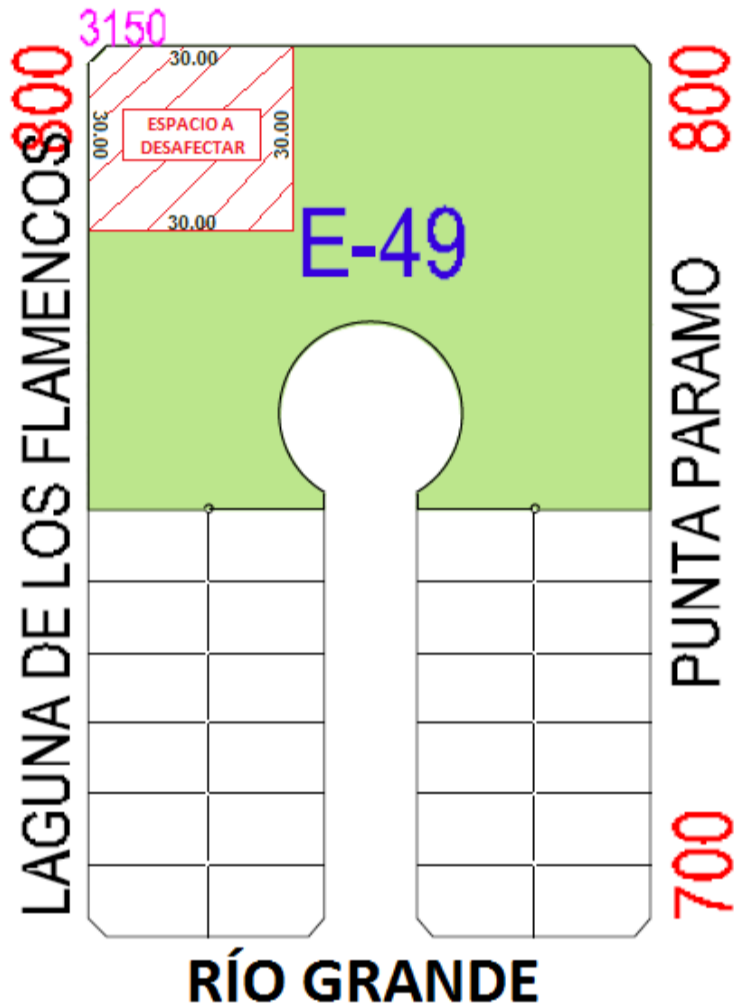
HORACIO MIRANDA  
PRESIDENTE

**ANEXO II**



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

## VUELTA DE OBLIGADO



**Superficie Espacio a  
desafectar 900.00m<sup>2</sup>**

### ANEXO III



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

**CERTIFICO:** Que según surge de las actuaciones obrantes en el expediente N° 4337/18, Caratulado "Asociación Civil Deportiva Fueguina de Luchas Olímpicas S/Personería Jurídica", la entidad denominada "Asociación Civil Deportiva Fueguina de Luchas Olímpicas" con sede social sita en Luisa Rosso N° 251, 2° "E" de la ciudad de Río Grande, se encuentra inscrita por ante esta Inspección General de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con fecha 14 de Marzo de 2019, en el Libro de Registro de Matrículas de Asociaciones Civiles y Fundaciones Tomo N° I, folio N° 188, bajo el N° 1521, año 2019. Se extiende el presente, en la ciudad de Ushuaia, a los catorce (14) días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve. **CONSTE**



LICIA F. BARRERA RIZZI  
Subdirectora General  
de Tierra del Fuego de Luján  
Inspección General de Justicia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Ushuaia, 14 MAR 2019

VISTO el Expediente N° 4337/18 del registro de la Inspección General de Justicia caratulado:  
"Asociación Civil Deportiva Fueguina de Luchas Olímpicas S/ Personería Jurídica", y;

**CONSIDERANDO**

Que a fs. 1 y 83 de estas actuaciones obra nota solicitando la autorización para funcionar con carácter de Persona Jurídica por parte del "Asociación Civil Deportiva Fueguina de Luchas Olímpicas", suscrita por su presidente y secretario.

Que con la documentación glosada a fs. 1, 34, 36/44, 78 y 84/104 la entidad ha dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 1° de la Disposición I.G.J. N° 957/17.

Que a fs. 15 obra Informe N° 268/18 de fecha 26 de Noviembre de 2018, realizado por la Jefa de Departamento Mesa de Entradas y Archivo de este Organismo, informando que se verifica la no existencia de alguna entidad inscripta ni vigente en este Organismo con el nombre solicitado.


Que a fs. 44 obra constancia de la demostración del patrimonio social inicial por la suma total de PESOS MIL (\$ 1000), en cumplimiento con lo exigido por la normativa legal vigente, al momento de la constitución de la entidad mencionada.

Que conforme lo establece el artículo 169° del Código Civil y Comercial de la Nación a fs. 84/93 obra Escritura Pública N° 648, de fecha doce (12) de Diciembre de 2018, pasada ante Escribana Fernanda M. Andino, Adscripta del Registro Notarial N° 15 de esta Provincia, mediante la cual se ha constituido la entidad denominada "Asociación Civil Deportiva Fueguina de Luchas Olímpicas", se han designado a sus autoridades, como así también se aprobó y transcribió el estatuto social de la entidad y se formalizaron las demás cuestiones contempladas en el artículo 170° del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que la documentación mencionada en el considerando que antecede, cumple con lo prescripto por el Artículo 1° inciso 2) de la Disposición I.G.J. N° 957/17, obrando su duplicado a fs. 94/104.

Que a fs. 72 obra certificación suscripta por la Jefa de División de Notificaciones de este Organismo en la ciudad Río Grande, mediante la cual se certifica la efectiva existencia y domicilio de la sede social, de conformidad con el Artículo 1° inciso 2) Apartado e) de la Disposición I.G.J. N° 957/17.

Que a fs. 105 luce agregado Informe N° 034/2019 suscrito por la Jefa del Departamento de Entes sin Fines de Lucro Río Grande, en el cual manifiesta que habiéndose efectuado el control de legalidad pertinente, entiende que toda la documentación presentada se ajusta a derecho y cumple con los presupuestos exigidos por la normas que regulan la materia, por lo que en la instancia actual resulta procedente continuar el trámite a fin de otorgar la autorización para funcionar como persona jurídica

  
Dña. Estrella Macías  
INSPECTORA GENERAL  
DE JUSTICIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

que oportunamente se formulara, siendo ello compartido por la Subdirectora General de Entes Sin Fines de Lucro.

Que compartiendo el criterio sostenido en el Informe enunciado en el considerando que antecede, y en el entendimiento que esta entidad reúne los requisitos legales exigidos por el Art. 148° Inciso "b" siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y por la Disposición I.G.J. 957/17, se prosigue en tal virtud con el trámite de estas actuaciones.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial 798, su Decreto Reglamentario N° 2991/09, y Resoluciones M.G.J. y S N° 023/16 y N° 165/16.

Por ello:

LA INSPECTORA GENERAL DE JUSTICIA

DISPONE:

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a funcionar con carácter de Persona Jurídica en el marco de lo establecido por el Artículo 148° del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 798 a la entidad denominada "Asociación Civil Deportiva Fuegoína de Luchas Olímpicas", constituida con fecha doce (12) de diciembre de 2018, con sede social sita en Luisa Rosso N° 251 2° "F" de la ciudad de Río Grande.

**ARTÍCULO 2°.- EFECTUAR** la matriculación correspondiente y expedir el certificado respectivo.

**ARTICULO 3°.- INSCRIBIR** la Escritura Pública N° 648, de fecha 12 de diciembre de 2018, pasada ante Escribana Fernanda M. Andino, Adscripta del Registro Notarial N° 15 de esta Provincia, mediante la cual se ha constituido la entidad denominada "Asociación Civil Deportiva Fuegoína de Luchas Olímpicas", como así también se han designado sus autoridades, se aprobó y transcribió el estatuto social de la entidad y se formalizaron las demás cuestiones contempladas en el artículo 170° del Código Civil y Comercial de la Nación, bajo el N° 204, Folio 103, Tomo II del Libro de Registro de Estatutos de Asociaciones Civiles y Fundaciones.

**ARTICULO 4.- LIBRAR** cheque a favor del Sr. Horacio Oscar Miranda, D.N.I. N° 42.994.092 por la suma de PESOS MIL (\$ 1000), en concepto de devolución del Patrimonio Social inicial demostrado y rubricar los libros a presentar en un plazo de 60 días contados a partir de la presente.-

**ARTICULO 5°.- DESGLOSAR** los instrumentos obrantes a fs. 84/93, dejándose la debida constancia de su entrega al interesado.-

**ARTICULO 6°.- REGISTRAR**, notificar, dar a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archivar.

**DISPOSICIÓN I.G.J. N° 143 /2019.-**

I.G.J.  
L.B.

Dra. Gabriela Mariel  
INSPECTORA GENERAL  
DE JUSTICIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Gobierno y Justicia  
Inspección General de Justicia.-

"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

### CERTIFICADO N° 138/19

CERTIFICO que la entidad denominada **ASOCIACION CIVIL DEPORTIVA FUEGUINA DE LUCHAS OLIMPICAS**, inscripta en el libro de Registro de Matrículas de Asociaciones Civiles y Fundaciones Tomo N° I, bajo el número 1521, folio N° 188 del año 2019, con carácter de personería jurídica, posee como domicilio social el sito en la calle Luisa Rosso N° 251 P. 2° Dpto "F" de la ciudad de Río Grande, a la fecha ha cumplido con sus obligaciones formales y legales ante la Inspección General de Justicia, siendo la fecha de cierre del ejercicio social el 31 de julio de cada año el que debe ser tratado por Asamblea Ordinaria, dentro de los 120 días contados desde el cierre del mismo, encontrándose a la fecha en **SITUACION REGULAR**, siendo sus autoridades las siguientes:

**COMISION DIRECTIVA** (Mandato vigente hasta el 12/12/2020)

Presidente: Miranda, Horacio Oscar	DNI N° 17.642.235.-
Secretario: Panighetti, Rubén	DNI N° 18.339.427.-
Tesorero: Zuñiga, Cecilia del Carmen	DNI N° 25.102.250.-
Vocal Titular 1°: Mayda, Omar Gustavo	DNIN° 17.384.340.-
Vocal Titular 2°: Zuñiga, Claudia Beatriz	DNI N° 25.774.864.-

**COMISION FISCALIZADORA** (Mandato vigente hasta el 12/12/2020)

Revisor de Cuentas Titular: Faustino, Jorge Rafael	DNI N° 24.655.768.-
--	---------------------

Se Extiende el presente pedido a la parte interesada, a los efectos de ser presentado ante las autoridades que lo requieran, a los veinticinco (25) días del mes de Marzo del año 2019. **CONSTE.**

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL



Elizaveta C. Adrogueta  
Jefe de División Ejecución  
y Recepción de Documentación  
Inspección General de Justicia



Elva Duarte  
Jefe Dpto. de  
Entes de Fines de Interés Público  
Inspección General de Justicia





Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



VISTO el Expediente N° 4337/18 del registro de la Inspección General de Justicia caratulado:  
"Asociación Civil Deportiva Fueguina de Luchas Olímpicas S/ Personería Jurídica", y;

**CONSIDERANDO**

Que a fs. 1 y 83 de estas actuaciones obra nota solicitando la autorización para funcionar con carácter de Persona Jurídica por parte del "Asociación Civil Deportiva Fueguina de Luchas Olímpicas", suscrita por su presidente y secretario.

Que con la documentación glosada a fs. 1, 34, 36/44, 78 y 84/104 la entidad ha dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 1° de la Disposición I.G.J. N° 957/17.

Que a fs. 15 obra Informe N° 268/18 de fecha 26 de Noviembre de 2018, realizado por la Jefa de Departamento Mca de Entradas y Archivo de este Organismo, informando que se verifica la no existencia de alguna entidad inscrita ni vigente en este Organismo con el nombre solicitado.

Que a fs. 44 obra constancia de la demostración del patrimonio social inicial por la suma total de PESOS MIL (\$ 1000), en cumplimiento con lo exigido por la normativa legal vigente, al momento de la constitución de la entidad mencionada.

Que conforme lo establece el artículo 169° del Código Civil y Comercial de la Nación a fs. 84/93 obra Escritura Pública N° 648, de fecha doce (12) de Diciembre de 2018, pasada ante Escribana Fernanda M. Andino, Adscripta del Registro Notarial N° 15 de esta Provincia, mediante la cual se ha constituido la entidad denominada "Asociación Civil Deportiva Fueguina de Luchas Olímpicas", se han designado a sus autoridades, como así también se aprobó y transcribió el estatuto social de la entidad y se formalizaron las demás cuestiones contempladas en el artículo 170° del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que la documentación mencionada en el considerando que antecede, cumple con lo prescripto por el Artículo 1° inciso 2) de la Disposición I.G.J. N° 957/17, obrando su duplicado a fs. 94/104.

Que a fs. 72 obra certificación suscrita por la Jefa de División de Notificaciones de este Organismo en la ciudad Río Grande, mediante la cual se certifica la efectiva existencia y domicilio de la sede social, de conformidad con el Artículo 1° inciso 2) Apartado e) de la Disposición I.G.J. N° 957/17.

Que a fs. 105 luce agregado Informe N° 034/2019 suscrito por la Jefa del Departamento de Entes sin Fines de Lucro Río Grande, en el cual manifiesta que habiéndose efectuado el control de legalidad pertinente, entiende que toda la documentación presentada se ajusta a derecho y cumple con los presupuestos exigidos por la normas que regulan la materia, por lo que en la instancia actual resulta procedente continuar el trámite a fin de otorgar la autorización para funcionar como persona jurídica

Dña. Gabriela Masini  
INSPECTORA GENERAL  
DE JUSTICIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN  
ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL



Y Designación del Director  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

que oportunamente se formulara, siendo ello compartido por la Subdirectora General de Entes Sin Fines de Lucro.

Que compartiendo el criterio sostenido en el Informe enunciado en el considerando que antecede, y en el entendimiento que esta entidad reúne los requisitos legales exigidos por el Art. 148º Inciso "b" siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y por la Disposición I.G.J. 957/17, se prosigue en tal virtud con el trámite de estas actuaciones.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial 798, su Decreto Reglamentario Nº 2991/09, y Resoluciones M.G.J. y S Nº 023/16 y Nº 165/16.

Por ello:

**LA INSPECTORA GENERAL DE JUSTICIA**

**DISPONE:**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** a funcionar con carácter de Persona Jurídica en el marco de lo establecido por el Artículo 148º del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 798 a la entidad denominada "Asociación Civil Deportiva Fueguina de Luchas Olímpicas", constituida con fecha doce (12) de diciembre de 2018, con sede social sita en Luisa Rosso Nº 251 2º "F" de la ciudad de Río Grande.

**ARTÍCULO 2º.- EFECTUAR** la matriculación correspondiente y expedir el certificado respectivo.

**ARTICULO 3º.- INSCRIBIR** la Escritura Pública Nº 648, de fecha 12 de diciembre de 2018, pasada ante Escribana Fernanda M. Andino, Adscripta del Registro Notarial Nº 15 de esta Provincia, mediante la cual se ha constituido la entidad denominada "Asociación Civil Deportiva Fueguina de Luchas Olímpicas", como así también se han designado sus autoridades, se aprobó y transcribió el estatuto social de la entidad y se formalizaron las demás cuestiones contempladas en el artículo 170º del Código Civil y Comercial de la Nación, bajo el Nº 204, Folio 103, Tomo II del Libro de Registro de Estatutos de Asociaciones Civiles y Fundaciones.

**ARTICULO 4.- LIBRAR** cheque a favor del Sr. Horacio Oscar Miranda, D.N.I. Nº 42.994.092 por la suma de PESOS MIL (\$) 1000, en concepto de devolución del Patrimonio Social inicial demostrado y rubricar los libros a presentar en un plazo de 60 días contados a partir de la presente.-

**ARTICULO 5º.- DESGLOSAR** los instrumentos obrantes a fs. 84/93, dejándose la debida constancia de su entrega al interesado.-

**ARTICULO 6º.- REGISTRAR**, notificar, dar a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archivar.

**DISPOSICIÓN I.G.J. Nº 143/2019.-**

I.G.J.  
L.B.

Dra. Gabriela Malet  
INSPECTORA GENERAL  
DE JUSTICIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



### CERTIFICADO

-----**CERTIFICO** que la entidad denominada "ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA FUEGUINA DE LUCHAS OLÍMPICAS" Personería Jurídica Nro. 1.521, con domicilio en calle Luisa Rosso Nro. 251, Piso 2° Dpto "F" de la Ciudad de Río Grande, se encuentra afiliada a esta FEDERACIÓN ARGENTINA DE LUCHAS ASOCIADAS (FALA), ente rector de las Luchas Olímpicas en la República Argentina.

-----Se extiende el presente a los efectos de ser presentado ante las autoridades de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud del Municipio de Río Grande, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año 2020.-



  
Gustavo Ariel Fiszman  
Secretario A.  
(F.A.L.A.)

Malabia 575, Piso 8°, Oficina 42  
CP 1419, Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel / Fax: (+54) 011 4855-8908/ Cel: 1562999369  
Email: ARG@unitedworldwrestling.org

### FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Por todo lo expresado es que solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de ordenanza.

**MUCHAS GRACIAS SR. PRESIDENTE.**